


ESCRITO DE DENUNCIA
Datos Generales

Espacio reservado Registro de Entrada

ADVERTENCIA

EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON SU DESPIDO, DEBERÁ INTERPONER DEMANDA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL EN EL IMPRORRÓGABLE PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DEL DESPIDO.

Dirigido a: Inspeccion de Trabajo de las Islas Baleares

El escrito debe dirigirse a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la provincia donde radique el centro de trabajo objeto de denuncia.

Datos del Denunciado

Nombre o Razón Social: Fundacion S'estel - Isabel E.Nora del Castillo N.I.F o C.I.F.:
Actividad: Conselleria C.C.C.:
Domicilio Social: Placa Drassana N 4
Domicilio Centro de Trabajo: EL Mismo
Localidad: Palma de Mallorca
Provincia: Baleares Código Postal: 07012
Nº de Trabajadores: +50 Horario: 09:00 a 14:00 ¿Continua abierta la Empresa? SI NO

Datos del Denunciante

Nombre y Apellidos: Sebastian Oliver Ruiz
N.I.F o C.I.F.: **N.A.F.:**
Domicilio: C/ San Joan de la Creu N57 2b
Localidad: Son Ferriol
Provincia: Baleares Código Postal: 07198
Teléfono: 638778724/676162651 ¿Es o ha sido trabajador de la empresa? SI: NO:
Fecha de ingreso: 2005 **Fecha de cese:** **Motivo del Cese:**

Si actúa en nombre de otros trabajadores indique Nombre y Apellidos:

Miembro de Comite de Empresa

¿Tiene presentada demanda judicial, por el mismo motivo que esta reclamación?

 SI NO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que se incorporarán a un fichero titularidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y serán tratados con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a las Instituciones y Organismos previstos en el art. 10 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social donde se efectúe el Registro del presente documento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, el denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto en la fase de investigación, **y sólo tendrá derecho a recibir información sobre el estado de tramitación de su denuncia, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales o colectivos reconocidos por la normativa correspondiente al ámbito de la función inspectora.**

En el supuesto de que la denuncia diera lugar al inicio de un procedimiento sancionador, el denunciante podrá tener, en su caso, la condición de interesado, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELATO DE HECHOS: (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

EXPONE:

Que la Fundación arriba indicada vulnera los derechos de los trabajadores basandose en el pliego de condiciones que ella misma redacta , el cual adjunto en este escrito de denuncia .
Pliego que afecta a los trabajadores de Seguridad Privada del Centro .

DOCUMENTA:

Que el pasado 21/06/2016 niega la entrada al centro de Es Pinaret al trabajador de la empresa ISS Seguridad (adjudicataria del servicio de seguridad) al Sr. Antonio _____ sin justificar dicha prohibicion , lo hace por escrito el Sr. Bernat _____ .

El Sr Antonio _____ trabajador de es Pinaret desde hace 8 años , en los cuales no ha tenido problemas notorios en dicho centro , se ve con la prohibicion de acceder a su puesto laboral sin saber porque motivo y la empresa adjudicataria _____ tampoco sabe nada el respecto .

En el articulo 4.3 5.1c-5.5.3 la fundacion se otorga la potestad de poder sacar a cualquier trabajador del centro y prohibirles la entrada sin justificacion , en el articulo 5.1c obliga a los trabajadores Vigilantes de Seguridad a que deben de obedecer a cualquier trabajador del centro a sus ordenes directas o indirectas , lo cual hace que los trabajadores esten en continua sensacion de trabajar bajo presion y coacciones y/o amenazas .

SOLICITA:

Que los trabajadores de la empresa adjudicataria de Seguridad ISS tienen un Convenio Colectivo Estatal el cual regula un Regimen Sancionador . Por lo cual solicitamos que sea dicho Regimen el que sea aplicado a los trabajadores y sea la empresa de seguridad en este caso ISS la que sancione si lo ve oportuno a dicho trabajador . Por otra parte solicitar a esta autoridad laboral que el pliego de condiciones no sea aplicable a los trabajadores por vulnerar derechos de los mismos y por entender que es una forma de represion y coaccion para los Vigilantes de Seguridad que prestan servicio .

Y que sea la empresa adjudicataria la que sancione aplicando el regimen sancionador del Convenio Colectivo de las Empresas de Seguridad .

Solicitamos Comparecencia de la Empresa adjudicataria (ISS) de la Fundacion S'estel y del Miembro de Comite de Empresa

FIRMA DEL DENUNCIANTE

Firmado:.....Sebastian Oliver Ruiz